ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA

Compilado Decreto 1082 de 2015

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Mínima cuantía
Fecha:	Agosto de 2024

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*. En consonancia con lo establecido en el artículo 209 de nuestra Constitución política, referidos a los principios de la función administrativa, que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La constitución Política Colombiana define en su artículo 311 al Municipio, como *"(...) entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."* Consecuentemente, en la Ley 136 de 1994 se dispuso: "...*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la*

ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio…"

Desde el punto de vista legal, en nuestro país, la Ley 1341 del 209[1]*, -reglamenta el uso de las tecnologías de La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la Administración Pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.*

Es así como la entidad territorial tiene responsabilidades frente al cumplimiento de las funciones misionales y administrativas, siendo una de las funciones de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos la provisión y preservación de los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, para el mejoramiento integral de la administración municipal.

Su propósito fundamental es garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, lo que implica que el municipio de Morales cuente con las herramientas tecnológicas, que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente, por lo tanto y para el óptimo desarrollo de los sistemas de información y bases de datos que los alimentan en cada una de la áreas de trabajo que conforman la entidad, se requiere que los computadores que tienen asignados los funcionarios de las diferentes dependencias, cuenten con licencias antivirus activas que los protejan frente a amenazas informáticas que puedan afectar el desempeño eficiente y oportuno de los procesos, funciones y tareas que tienen asignadas.
La efectividad de esta solución depende de la actualización constante de las bases de definición de virus; para garantizar esto deben renovarse las licencias para la protección de equipos de la administración municipal, los cuales están expuestos a posibles ataques por software o accesos remotos sin autorización causantes de infecciones magnéticas que pueden llegar a generar grandes trastornos al interior de la administración municipal, más aun cuando se cuenta con una estructura tecnológica para el manejo de la información, conformada por una red de interconexión de datos (intranet e internet), y equipos de cómputo como herramienta

[1] Ley 1341 de 2009 "*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.-*

fundamental para el buen desempeño de cada uno de los funcionarios que laboran el servicio de la administración.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad de recurso financiero, resulta conveniente y oportuno adelantar la contratación de licencias para software de protección (antivirus) para los equipos de la administración municipal bajo las especificaciones contenidas en el presente estudio.

A la fecha, la Entidad territorial tiene un parque de 50 equipos de cómputo (entre portátiles, equipos de mesa y servidores), luego es responsabilidad del Municipio de Morales – Cauca, -Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos garantizar el correcto funcionamiento y el licenciamiento de los mismos.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía enfrenta la necesidad crítica de implementar de manera urgente soluciones de ciberseguridad en cada una de sus dependencias debido a la falta de antivirus, es de suma importancia la adquisición de dichas licencias que nos permitan detectar, prevenir y/ó eliminar los virus informáticos que se puedan llegar a presentar en la operación diaria, garantizándose entonces la seguridad de la información y la seguridad informática, protegiendo a la Alcaldía del Municipio de Morales – Cauca, de posibles ciberataques.

*Los 50 computadores y cinco servidores propios se encuentran asignados a distintos funcionarios y/o contratistas que interactúan interna y externamente a través de la red, lo que hace que los mismos se encuentren expuestos a riesgos de seguridad informática, razón por la cual se recomienda contar con las licencias activas y funcionales de un antivirus que cumpla a cabalidad con todas y cada una de las características técnicas descritas en el presente documento (**ver punto 2.2 Condiciones Técnica exigidas**), de esta forma se garantizará la continuidad de protección y soporte que se venido adelantando en anteriores adquisiciones, lo que le permitirá a la entidad mantener los siguientes beneficios:*

- *Obtener más seguridad, detectar virus y algún otro tipo de amenazas, ya que en la mayoría de los casos que se descarga software en páginas de terceros, el usuario coloca en riesgo a la Entidad al instalar software mal intencionado que puede afectar el funcionamiento del PC.*
- *Protege contra las amenazas de seguridad más recientes, incluidas las amenazas que no usan archivos.*
- *Reduce su exposición a los ataques cibernéticos mediante el fortalecimiento de los endpoints.*

- *Ayuda a aumentar la productividad y mantiene a los empleados a salvo con controles basados en la nube.*
- *Protege los endpoints sin afectar el rendimiento.*
- *Protege diversos entornos: PC, Mac, Linux, iOS y Android.*
- *Simplifica la administración de la seguridad con una consola unificada.*

Con base en las anteriores consideraciones, se requiere realizar la compra y/ó adquisición de 50 licencias de antivirus para los computadores y servidores de la Alcaldía Municipal de Morales – Cauca y dependencias anexas, por un termino de tres (3) años, en virtud del principio de planeación en la contratación pública y austeridad en los recursos públicos.

A Continuación, se relacionan los 50 equipos y los 3 servidores que se encuentran dentro de los inventarios del Municipio

LISTADO DE EQUIPOS DE COMPUTO ACTIVOS PERTENECIENTES AL DOMINIO DE EQUIPOS DE LA ALCALDÍA DE MORALES - CAUCA		
AP-ADULTOMAYOR	AUX-TESORERIA	SEC-HACIENDA
AP-ASEGURAMIENTO	BANCO-PROYECTOS	SEC-PLANEACION
AP-BIBLIOTECA	CASA-CULTURA	SEC-SALUD
AP-CONTRATACION	COMISARIA-FLIA	SEC-SEDAGRAM
AP-CONTRATOS	COMUNICACIONES	SEC-TALENTO-HUM
AP-ENLACEING	CONTABILIDAD	TEO-SEDAGRAM
AP-FAMILIAS	CONTADOR-AUX	TEO-SISBEN
AP-FAMILIAS-AC	CONTROL-INTERNO	TEO-SISTEMAS
AP-PLANEACION	DATOS	SERVIDOR-DATOS
AP-SALUD-PUBLIC	DESA-COMUN	SERVIDOR-HACIENDA
AP-SISBEN-CON	DIR-EDUCACION	SERVIDOR-DOMINIO
APOYO-CONTRA	DIR-SALUD	SERVIDOR-SCANER
APOYO-CONTRATOS	DIR-SEDAGRAM	SERVIDOR-COPIAS-SEGURIDAD
AUX-ALMACEN	DIR-SERVICIOS	
AUX-ARCHIVO	GE-PEDET	
AUX-DESARROLLO	OF-INSPECCION	
AUX-DESPACHO	PC-PRESUPUESTO	
AUX-GOBIERNO	PC-PROYECTOS	
AUX-HACIENDA	SEC-DESPACHO	
AUX-PLANEACION	SEC-EDUCACION	
AUX-SALUD	SEC-GOBIERNO	

Teniendo en cuenta la necesidad, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, elaboró las especificaciones técnicas, donde se establece las descripciones, características y cantidades, estos elementos que gozan de bienes de condiciones técnicas uniformes por lo que deberá realizarse un proceso público de mínima cuantía, del cual se tendrá como resultado un contrato de compraventa.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de dichos servicios.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario y conveniente adelantar el presente proceso de contratación estatal, con el propósito de suplir esta ingente necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

"COMPRAVENTA DE 50 LICENCIAS DE ANTIVIRUS CON SUS RESPECTIVAS CONSOLAS DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE POR UN PERIODO DE 3 AÑOS, PARA LOS EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MORALES – CAUCA"

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Producto
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Se tomarán en cuenta como condiciones técnicas, las siguientes:

FICHA TÉCNICA ANTIVIRUS		
ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ESTE ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO REQUERIDO**
LICENCIAS DE ANTIVIRUS CON SUS RESPECTIVAS CONSOLAS DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE POR UN PERIODO DE TRES AÑOS (3)	50 Licencias	Herramientas para permitir una fuerza de trabajo móvil, asegurar el cumplimiento de las políticas de seguridad de TI y bloquear malware funcionalidades incluidas: ● File Anti-Virus ● Mail Anti-Virus ● Web Anti-Virus ● IM Anti-Virus ● Control de aplicaciones ● Administrador de aplicaciones ● Protección de la cámara web ● Firewall ● Monitor de red

FICHA TÉCNICA ANTIVIRUS		
ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ESTE ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO REQUERIDO**
		● Vigía Proactiva ● Prevención de intrusiones ● Anti-Spam ● Anti-Phishing ● Anti-Banner ● Navegación privada ● Safe Money ● Entrada segura de datos ● Modo Aplicaciones de confianza ● Administración de políticas web ● Protección Multidispositivo ● Consola de administración ● Realizar copia de seguridad y restablecer ● Cifrado de datos ● Acceso a documentación en la sobre cada componente Instalación, configuración inicial y activación de las suscripciones. ● Garantía durante tres años, la cual debe cubrir vigencia tecnológica del software y el buen funcionamiento de los productos en uso. ● Acceso a las versiones liberadas en el mercado por el fabricante. ● Incluir en el licenciamiento: 50 DESKTOPS 50 MOBILES 5 SERVIDORES DE ARCHIVOS 50 ADMINISTRADORES DE CONTRASEÑAS
GARANTÍA REQUERIDA PARA ESTE ITEM: Tres (3) años **VIGENCIA DE LA LICENCIA:** Tres (3) años		

2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente debe certificar experiencia mínima de tres (3) años en el manejo, venta y soporte de la solución antivirus. Dicha experiencia se certificará con máximo una (1) certificación, que sea igual o superior el 100% del presupuesto oficial.

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

- El oferente debe anexar certificado de Partner donde el fabricante certifique que el proponente es un distribuidor autorizado para la venta y distribución de sus productos, dicho certificado deberá estar dirigido única y exclusivamente a nombre de la Alcaldía Municipal de Morales - Cauca.
- El oferente debe certificar por escrito que brindará soporte técnico presencial, telefónico y remoto durante la vigencia de la licencia del antivirus, cuando se reporten problemas o fallas relacionadas con la consola de administración o el antivirus de los Pcs de la entidad.
- El oferente debe certificar por escrito que realizará la respectiva capacitación o transferencia de conocimiento al personal técnico de la entidad sobre la implementación y puesta en marcha de la solución antivirus en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Morales – Cauca.
- El oferente debe certificar por escrito que realizará la instalación y parametrización de la consola de administración del antivirus de forma presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Morales – Cauca. Además, deberá realizar las actividades que corresponda para la instalación de las actualizaciones de la plataforma.
- El oferente debe certificar por escrito que brindará acompañamiento presencial durante la implementación e instalación de la solución de seguridad antivirus en cada uno de los equipos contratados por Alcaldía Municipal de Morales – Cauca.
- El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar visitas semestrales para seguimiento y revisión del funcionamiento de la consola de administración y el antivirus en servidores y equipos cliente de la entidad.
- El oferente debe certificar por escrito que efectuara la entrega del correspondiente certificado de licencia de uso.

- El oferente deberá garantizar por escrito que la entidad podrá hacer uso de las nuevas versiones y actualizaciones que libere la casa matriz del antivirus, durante el periodo de vigencia de la licencia sin que ello implique costos adicionales para la Administración Municipal.
- El oferente debe certificar por escrito que se compromete a entregar la última versión del antivirus disponible en el mercado

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar las licencias objeto del Contrato, de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista.
3. El contratista hará llegar cuando le sea solicitado, el Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales entregando los documentos al supervisor del contrato.
4. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al desarrollo de las actividades.
5. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.
6. Realizar la entrega de todas las licencias para el logro de los resultados objeto de este contrato.
7. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar los bienes efectivamente entregados.
b) Realizar la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. RELACION LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales – Cauca.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales Cauca, edificio CAM calle 4 # 1-10.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Oficina de Talento Humano y Servicios Administrativos, una vez realizada la comparación de los precios cotizados y evaluado el comportamiento del mercado en los diferentes procesos adelantados por la administración municipal, establece un presupuesto oficial de siete millones ochocientos mil pesos M/cte ($ 7.800.000). Basados siempre en el principio de austeridad y transparencia del gasto público y teniendo en cuenta que las cotizaciones presentadas cumplen ambas con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio, se tomará como base de contratación, la cotización de menor valor.

		COTIZACION 1		COTIZACION 2	
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA/ 50 DISPOSITIVOS/ 50 MOVIL/ 5 SERVIDORES/36 MESES/ IMPLEMENTACIÓN CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN	$156.000	$7.800.000	$ 165.000	$ 8.250.000
		TOTAL	$7.800.000	TOTAL	$ 8.250.000

PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR/ UNITARIO	VLR/ TOTAL
1	LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA / 50 DISPOSITIVOS/ 50 MOVIL/ 5 SERVIDORES/36 MESES/ IMPLEMENTACIÓN CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN	UNIDADES	50	$156.000	$7.800.000
				TOTAL	$7.800.000

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

9. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. Participantes:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportarán los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, deberá limitarse a mipymes.

12.GARANTÍAS

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Morales- Cauca, es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Razón por la cual y por tratarse de un contrato de COMPRAVENTA y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías al Contratista; el cual deberá constituir a favor de la Alcaldía del Municipio de Morales - Cauca, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La garantía otorgada por el CONTRATISTA deberá cubrir:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía deberá ser de por lo menos el DIEZ POR	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	CIENTO (10%) del valor del contrato.	
Calidad de los bienes suministrados	El valor de esta garantía debe ser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz**.**

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 611 del 27 de agosto de 2024

Atentamente;

ANGELA MARYURY LEON DAZA
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

Realizó: Angela Maryury León Daza– secretario de Talento Humano
Revisó: John Eduar Noguera Urbano